

# UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Detracciones del impuesto general a las ventas y liquidez de  
Corporación Pesquera Antonella S.A.C. año 2014

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

Autor:

Ramos Gamboa, Lizet Milagros

Asesor:

Dr. Venegas Gordillo, Luis

Chimbote-Perú

2015

## **PALABRAS CLAVES**

<b>Tema</b>	Contabilidad
<b>Especialidad</b>	Tributación

## **KEYWORDS**

<b>Topic</b>	Accounting
<b>Specialty</b>	Taxation

## **LÍNEA DE INVESTIGACION**

<b>Área</b>	Ciencias Sociales
<b>Sub área</b>	Economía y Negocios
<b>Disciplina</b>	Economía

**DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A  
LAS VENTAS Y LIQUIDEZ DE CORPORACIÓN  
PESQUERA ANTONELLA S.A.C. AÑO 2014**

**DETRACTIONS OF THE GENERAL TAX TO THE  
SALES AND LIQUIDITY OF THE PESQUERA  
CORPORATION ANTONELLA S.A.C. YEAR 2014**

## **RESUMEN**

La presente investigación tiene como propósito, determinar que la aplicación del Sistema de Deduciones del IGV afecta la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C año 2014”.

En la metodología de la investigación, hemos utilizado, el tipo descriptivo, con diseño no experimental de corte transversal, la población lo constituye la empresa materia de estudio y como muestra se tomó a cinco trabajadores que incluye (gerente, administrador, contador, asistente contable, auxiliar contable), las mismas que constituyen las unidades de análisis, para lo cual se utilizó la entrevista como técnica y como instrumento la guía de entrevista.

Los resultados más relevantes de la investigación fueron que la liquidez con la aplicación de las deducciones del IGV al 31.12.2014 alcanza a s/. 3.39 y que aplicando este sistema afecta la liquidez, restando capacidad de pago a las obligaciones corrientes.

Palabras clave: contabilidad, tributación

## **ABSTRACT**

The present investigation has the purpose determine that the application of the VAT system Deductions affecting liquidity Antonella SAC Corporation Pesquera 2014 ".

In the research methodology, we used the descriptive, not experimental cross-sectional design, the population constitutes the company subject of study and as shown in five workers including (manager, administrator, accountant, assistant accountant, auxiliar contable), are the same as the units of analysis, for which the interview technique was used as an instrument and interview guide.

The most relevant results of the research were that the application of liquidity the drawdowns of VAT to 31.12.2014 reaches as /. 3.39 and using this system affects liquidity, subtracting ability to pay current obligations.

Keywords: Accounting, taxation

## INDICE

TEMA	PÁGINA N°
PALABRAS CLAVES .....	i
TITULO.....	ii
RESUMEN .....	iii
ABSTRACT .....	iv
I. INTRODUCCION.....	1
II. METODOLOGIA DEL TRABAJO.....	11
III. RESULTADOS .....	12
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	27
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	29
VI. AGRADECIMIENTO .....	31
VII. REFERENCIAS BIBLIORAFICAS.....	32
VIII. ANEXOS Y APENDICE .....	33

## INDICE DE TABLA

<b>TABLA 1</b>	Conocimiento sobre detracciones del IGV.
<b>TABLA 2</b>	Sobre las detracciones del IGV que afecta la liquidez.
<b>TABLA 3</b>	Sobre eliminación de las detracciones del IGV para mejorar la liquidez.
<b>TABLA 4</b>	Solicitar a la SUNAT, retiro de dinero de la cuenta de detracciones.
<b>TABLA 5</b>	Adelanto del pago del IGV, a través de las detracciones.
<b>TABLA 6</b>	Conocimiento de las consecuencias por no depositar las detracciones del IGV a los proveedores por parte de los clientes.
<b>TABLA 7</b>	Sobre conocimiento de la variación del porcentaje de detracciones, en los últimos años.
<b>TABLA 8</b>	La corporación tiene liquidez para cubrir las obligaciones corrientes de la empresa.
<b>TABLA 9</b>	Sobre la afectación de la liquidez por la aplicación de las detracciones.
<b>TABLA 10</b>	La no aplicación del sistema de detracciones del IGV mejora la liquidez.
<b>TABLA 11</b>	La aplicación de las detracciones del IGV le resta liquidez a la corporación.
<b>TABLA 12</b>	Existencia de una estrategia para la administración de la liquidez.
<b>TABLA 13</b>	Existencia de políticas de riesgo de liquidez en la corporación.
<b>TABLA 14</b>	Revisión sobre las cuentas de detracciones del IGV.

## INDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1</b>	Conocimiento sobre detracciones del IGV.
<b>FIGURA 2</b>	Sobre las detracciones del IGV que afecta la liquidez.
<b>FIGURA 3</b>	Sobre eliminación de las detracciones del IGV para mejorar la liquidez.
<b>FIGURA 4</b>	Solicitar a la SUNAT, retiro de dinero de la cuenta de detracciones.
<b>FIGURA 5</b>	Adelanto del pago del IGV, a través de las detracciones.
<b>FIGURA 6</b>	Conocimiento de las consecuencias por no depositar las detracciones del IGV a los proveedores por parte de los clientes.
<b>FIGURA 7</b>	Sobre conocimiento de la variación del porcentaje de detracciones, en los últimos años.
<b>FIGURA 8</b>	La corporación tiene liquidez para cubrir las obligaciones corrientes de la empresa.
<b>FIGURA 9</b>	Sobre la afectación de la liquidez por la aplicación de las detracciones.

- FIGURA 10** La no aplicación del sistema de detracciones del IGV mejora la liquidez.
- FIGURA 11** La aplicación de las detracciones del IGV le resta liquidez a la corporación.
- FIGURA 12** Existencia de una estrategia para la administración de la liquidez.
- FIGURA 13** Existencia de políticas de riesgo de liquidez en la corporación.
- FIGURA 14** Revisión sobre las cuentas de detracciones del IGV.



## **I. INTRODUCCION**

### **1.1. Antecedentes y fundamentación científica:**

**Castro, P. (2013)**, en su tesis, titulado “El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C. de Trujillo”, entre otros resultados, precisa que el sistema de detracciones constituye un sistema de ahorro forzoso y por ende, colisiona con el derecho fundamental a la propiedad, pues, precisamente impide el ejercicio de uso y disfrute del dinero, elementos que constituyen componentes esenciales de dicho derecho.

**Tarazona, K. (2012)**, en su tesis, “Estudio Teórico Práctico de las Detracciones”, concluye que el Sistema de Detracciones, deben desaparecer, porque trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir, ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias.

**Mari, A. y otros (2012)**, en su tesis, “Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación Económica y Financiera de empresa TRANSIALDIR SAC en el periodo 2011-2012”, concluye que El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa TRANSIALDIR S.A.C.

**Alva, E. (2010)**, en su tesis, de Maestría “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”, concluye que de acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, como son las detracciones, las percepciones y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir

al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

**Miñan, J. (2008)**, en su tesis “El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S.A. del puerto de Salaverry”, concluye que el sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal y financieros.

### **1.2. Justificación de la investigación:**

En la empresa materia de estudio, se viene observando que la aplicación del sistema de detracciones del IGV, afecta el cumplimiento del pago de las obligaciones corrientes, restándole liquidez para que pueda operar con normalidad la entidad.

La presente investigación, es de suma importancia y nos ha permitido determinar el monto del pago adelantado del IGV por concepto de detracciones, lo cual no permite que la empresa recepcione el 100% la totalidad de sus ventas realizadas.

Creemos que la presente investigación, podrá ser tomada por otros investigadores y empresas con problemáticas similares.

### **1.3. Problema:**

En qué medida la aplicación de las Detracciones del Impuesto General a las Ventas afecta la liquidez de la CORPORACIÓN PESQUERA ANTONELLA S.A.C año 2014.

### **1.4. Conceptualización y Operacionalización de variables:**

**Ley general de Sociedades N° 26887**

### **Artículo 1º: Sociedad**

Quienes constituyen la sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de las actividades económicas.

También se considera como sociedad a la “S.A.C” (Sociedad Anónima Cerrada), según la sección tercera de la ley General de sociedades.

### **Artículo 235.- Denominación**

La denominación debe incluir la indicación “Sociedad Anónima Cerrada”, o las siglas S.A.C

### **Artículo 236.- Régimen**

La sociedad anónima cerrada se rige por las reglas de la presente sección y en forma supletoria por las normas de la sociedad anónima, en cuanto le sean aplicables.

## **SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL**

### **BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 917**

(Alva, Arévalo, García y Torres, 2007, Pág. 9-21) nos indican entre otros que:

### **SISTEMA DE DETRACCIONES**

El adquirente del bien o usuario del servicio sujeto al sistema, debe restar (detracer) un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el Banco de la Nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio.

La Detracción se efectúa con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de los tributos, y asegurar por este medio la recaudación tributaria.

## **FINALIDAD DEL SISTEMA DE DETRACCIONES**

Generar fondos para el pago de:

- ✓ deudas tributarias
- ✓ tributos o multas
- ✓ anticipos y pagos a cuenta
- ✓ intereses
- ✓ aportaciones: ESSALUD y ONP

## **SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO**

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- ✓ El usuario del servicio.
- ✓ El prestador del servicio cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

## **OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LAS DETRACCIONES**

En el caso de la modificación realizada a la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT se han realizado los siguientes cambios:

<b>ANEXO 1</b>	<b>ANEXO 2</b>	<b>ANEXO 3</b>
1. Venta gravada con IGV	1. Venta gravada con IGV	1. Servicios gravados con IGV
2. Retiro considerado venta	2. Retiro considerado venta	2. Contrato construcción
3. Traslado no originado en una operación de venta	3. Venta de bienes exonerada del IGV cuyos ingresos constituyen renta de tercera categoría	

### **En el ANEXO 1 - BIENES**

- Azúcar----- Se rebaja la tasa de 10% a 9%
- Alcohol etílico --- Se rebaja la tasa de 10% a 9%
- Algodón----- Se rebaja la tasa de 12% a 9%

### **En el ANEXO 2 - BIENES**

- Maíz Amarillo Duro ----- Se incrementa la tasa de 7% a 9%
- Algodón en rama sin desmotar ----Se rebaja la tasa de 15% a 9%
- Caña de azúcar----- Se rebaja la tasa de 10% a 9%
- Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración-----Se rebaja la tasa de 10% a 9%
- Espárragos ----- Se rebaja la tasa de 12% a 9%
- Arena y Piedra ----Se incrementa la tasa de 10% a 12%
- Minerales no metálicos -----Se incrementa la tasa de 6% a 12%
- Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV----- Se rebaja la tasa de 5% a 4%

### **En el ANEXO 3 - SERVICIOS**

- Mantenimiento y reparación de bienes muebles -----Se incrementa la tasa de 9% a 12%
- Demás servicios gravados con el IGV ----- Se incrementa la tasa de 9% a 12%
- Contratos de Construcción -----Se rebaja la tasa de 5% a 4%

### **MONTO DEL DEPÓSITO**

En este sistema el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje sobre el importe de la operación o el valor referencial.

Desde el 01 de febrero del 2013, mediante la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT, se modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT a fin de aplicar el SPOT a la primera venta

de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, sujetándose la misma al porcentaje del 4% sobre el valor de venta del inmueble.

Actualmente el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas se aplica a todos los Sectores Económicos, como es el sector Industrial, Comercial, Pesquero, Minero, Construcción.

Todos estos sectores realizan operaciones sujetas al Sistema y difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente Anexo:

1. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que el importe de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes:
  - a. La venta gravada con el IGV.
  - b. El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.
  - c. El traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV, con las siguientes excepciones:
    - El traslado fuera de centros de producción ubicados en zonas geográficas que gocen de beneficios tributarios, siempre que no implique su salida hacia el resto del país.

Los siguientes traslados, siempre que respecto de los bienes trasladados el sujeto que realiza el traslado hubiera efectuado el depósito producto de cualquier operación sujeta al sistema realizada con anterioridad.

- d. Los realizados entre centros de producción ubicados en una misma provincia.
- e. Los realizados hacia la Zona Primaria aduanera.
- f. Los realizados dentro de la Zona Primaria, entre Zonas Primarias o desde dicha zona hacia el Centro de Producción.

2. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes:
  - a. La venta gravada con el IGV
  - b. El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo de la Ley del IGV.
  
3. Tratándose de los servicios señalados en el Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV.

### **RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**

Comprendida en el numeral 1) del Anexo 2 de la RS. N° 183-2004/SUNAT, se encuentra regulada la detracción a la venta y/o retiro de Recursos Hidrobiológicos gravados con el IGV.

El porcentaje de detracción aplicable podrá ser de 4% o 10% de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ El porcentaje de 4% se aplicará cuando el proveedor tenga la condición de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera que efectúa la extracción o descarga de los bienes y figure como tal en el "Listado de proveedores sujetos al SPOT con el porcentaje de 4%" que publique la SUNAT.
- ✓ En caso contrario, se aplicará el porcentaje de 10%.

El Sistema de Deduciones se aplica a la venta y/o retiro de Recursos Hidrobiológicos gravados con el IGV. El porcentaje de detracción aplicable podrá ser de 9% o 15% de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ El porcentaje de 9% se aplicará cuando el proveedor tenga la condición de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera que efectúa la extracción o descarga de los bienes y figure como tal en el "Listado de proveedores sujetos al SPOT con el porcentaje de 9%" que publique la SUNAT.
- ✓ En caso contrario, se aplicará el porcentaje de 15%.

## **BIENES EXONERADOS DEL IGV**

Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.

## **DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE**

Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio.

Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

## **OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE**

Según Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT

Están sujetos a las detracciones, el servicio de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Se debe tener en cuenta que en los casos en que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, está también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones de ser el caso.



Nota: El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concorra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

### **OPERACIONES EXCEPTUADAS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE**

El sistema no se aplicará, siempre que:

Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

### **MOMENTO PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO**

El depósito se realizará:

- ✓ Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.
  
- ✓ Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

### **LIQUIDEZ**

De acuerdo a ALVARES LLANES, J. (2003, Pág. 85-91) menciona que: “La Liquidez es un término que está relacionado con la solvencia financiera de una entidad por la capacidad de pago para cancelar sus obligaciones de corto plazo, la

importancia de la liquidez de puede observar cuando la entidad tiene normal desenvolvimiento en sus operaciones de inversión y gasto corriente, sin tener contratiempos en su accionar. Una entidad se encuentra incapacitada para cumplir sus obligaciones cuando tiene liquidez insuficiente, y esto genera dificultades financieras.

### **ANALISIS DE LA LIQUIDEZ:**

De acuerdo a ALVARES LLANES, J. (2003, Pág. 160 - 191), puntualiza: “Miden la liquidez de una entidad o capacidad de pago por parte de la entidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, las razones de liquidez no muestran la relación que existe entre el efectivo y los demás activos corrientes con sus pasivos corrientes”.

#### a) Liquidez Corriente:

Esta dada por el cociente activo corriente/pasivo corriente, se utiliza para medir la capacidad de pago,

$$\text{LIQUIDEZ CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

#### b) Prueba Acida:

Esta es una prueba rigurosa de Liquidez, por el cual se dividen los activos corrientes más líquidos (efectivo, cuentas por cobrar), entre el pasivo corriente.

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{EXISTENCIAS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

#### c) Prueba Defensiva:

Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; considera únicamente los activos mantenidos en Caja-Bancos y los valores negociables,

descartando la influencia del variable tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente.

$$\text{PRUEBA DEFENSIVA} = \frac{\text{CAJA Y BANCOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

**En nuestra investigación vamos a realizar la prueba defensiva, por ser más precisa, según nuestra consideración.**

### **1.5. Hipótesis:**

La aplicación de las detracciones del IGV afecta en forma negativa la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C año 2014.

### **1.6. Objetivos:**

#### **1.6.1. Objetivo General:**

- Determinar de qué manera la aplicación de las detracciones del IGV afecta la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C en el año 2014.

#### **1.6.2. Objetivos Específicos:**

- Determinar la liquidez, aplicando el sistema de Detracciones del IGV al 31.12.2014.
- Determinar los riesgos tributarios por la no aplicación de las detracciones del IGV.
- Determinar las sanciones tributarias por la aplicación de las detracciones del IGV de la Corporación Pesquera Antonella SAC año 2014.

## **II. METODOLOGIA DEL TRABAJO**

### **2.1. Tipo y diseño de investigación:**

#### **2.1.1. Tipo de investigación:**

La investigación es de tipo descriptivo, ya que se pretende describir las características y atributos de las variables de estudio.

#### **Descriptivo**

La investigación es descriptiva porque se limitó a describir las variables en estudio tal como se observaron en la realidad en el momento en que se recogió la información.

#### **2.1.2. Diseño de Investigación:**

Diseño, la investigación corresponde a un diseño no experimental de corte transversal

### **2.2. Población y Muestra:**

#### **2.2.1. Población:**

Está constituida por la Corporación Pesquera Antonella S.A.C año 2014.

#### **2.2.2. Muestra:**

Está constituida por 5 personas (2 ejecutivos y 3 de contabilidad), quienes constituyen las unidades de análisis.

### **2.3. Técnicas e instrumentos de investigación:**

#### **2.3.1 Técnicas:**

Para el presente trabajo de investigación utilizamos:

- Técnica de entrevista.

#### **2.3.2. Instrumentos de Recolección de datos:**

- Guía de entrevista.

#### **2.4. Procesamiento y análisis de la información**

La técnica que se utilizó fue la encuesta, por medio del instrumento del cuestionario, la información recolectada se procesó en porcentajes por medio de gráficos circulares realizados en Microsoft Excel, los cuales muestran los resultados y nos permitieron cumplir con nuestros objetivos.

### III. RESULTADOS

#### SINTESIS DE RESULTADOS

	PREGUNTA	RESPUESTA				RESUMEN	
		SI	%	NO	%	Total de respuestas	%
1	¿Conoce sobre detracciones del IGV?	5	100%	0	0%	5	100%
2	¿Considera que las detracciones del IGV afecta su liquidez?	3	60%	2	40%	5	100%
3	¿Considera que las detracciones del IGV deben eliminarse para mejorar la liquidez?	5	100%	0	0%	5	100%
4	¿Alguna vez ha solicitado a SUNAT el retiro del dinero de la cuenta de detracciones?	0	0%	5	100%	5	100%
5	¿Está usted de acuerdo con el pago adelantado del IGV, a través del sistema de detracciones?	2	40%	3	60%	5	100%
6	¿Sabe las consecuencias en caso no se deposite a tiempo las detracciones del IGV realizadas a sus proveedores?	4	80%	1	20%	5	100%
7	¿Tiene conocimiento si los porcentajes de detracción, han variado en los últimos años?	3	60%	2	40%	5	100%
8	¿La corporación cuenta con liquidez necesaria para cubrir sus obligaciones corrientes?	3	60%	2	40%	5	100%
9	¿La liquidez se afecta con la aplicación de detracciones?	4	80%	1	20%	5	100%
10	¿Si no se aplicara el sistema de detracciones, la corporación contará con mayor liquidez?	5	100%	0	0%	5	100%
11	¿La aplicación del sistema de detracciones le resta liquidez a la corporación?	3	60%	2	40%	5	100%
12	¿Existe una estrategia para la administración de la liquidez?	1	20%	4	80%	5	100%
13	¿Existen políticas de riesgo de liquidez en la corporación?	1	20%	4	80%	5	100%
14	¿Se revisa periódicamente la cuenta de detracciones?	5	100%	0	0%	5	100%

## 1. ¿Conoce sobre deducciones del IGV?

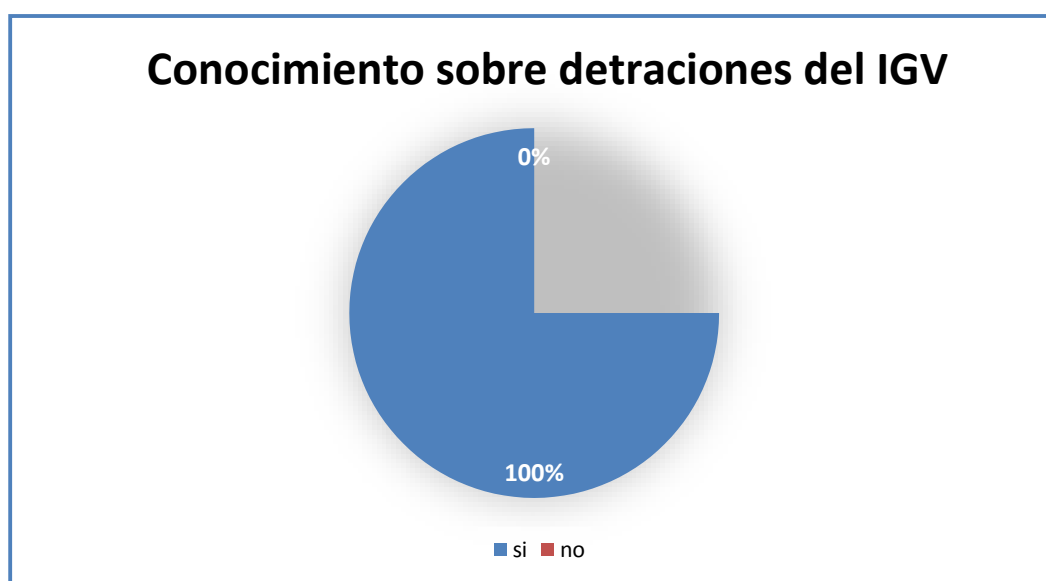
**TABLA N° 01:**

Conocimiento sobre deducciones del IGV

Alternativa	Frecuencia	%
Si	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 01**



**FUENTE:** Elaboración Propia del Grafico.

### **INTERPRETACION:**

- El 100% del público entrevistado, conoce sobre las deducciones del IGV.

## 2. ¿Considera que las deducciones del IGV afectan su liquidez?

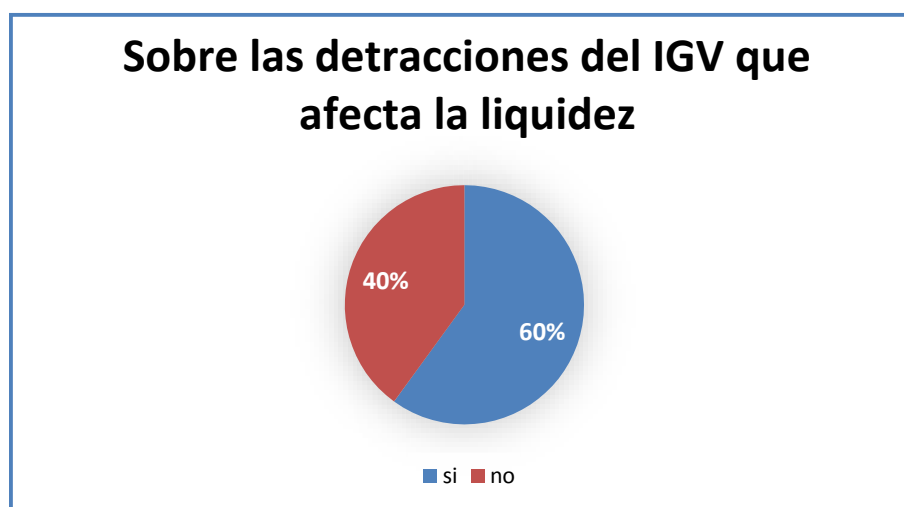
**TABLA N° 02:**

Sobre las deducciones del IGV que afectan la liquidez

Alternativa	Frecuencia	%
Si	3	60
No	2	40
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 02**



**FUENTE:** Elaboración Propia del Gráfico

### **INTERPRETACION:**

- El 60% de los entrevistados, consideran que las deducciones del IGV, afectan a la liquidez de la corporación y el 40% consideran que no afectan a la liquidez de la corporación.



**3. ¿Considera que las deducciones del IGV deben eliminarse para mejorar la liquidez?**

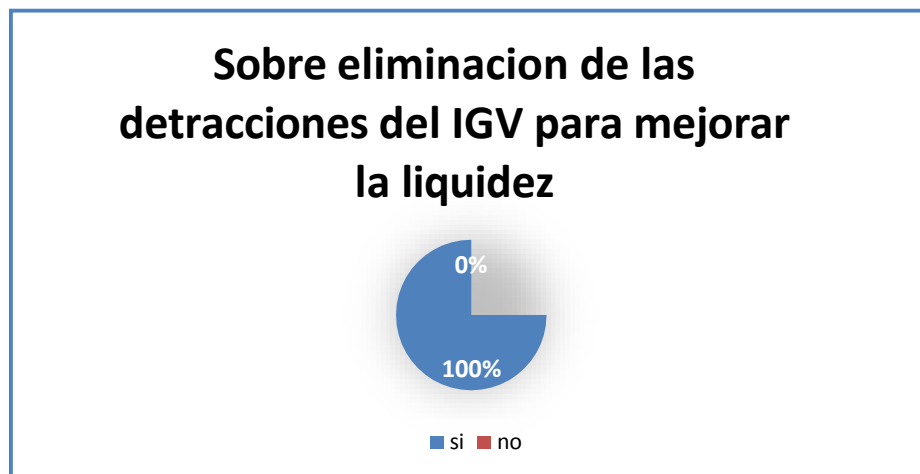
**TABLA N° 03**

Sobre eliminación de las deducciones del IGV para mejorar la liquidez

Alternativa	Frecuencia	%
Si	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 03**



**FUENTE:** Elaboración propia del gráfico

**INTERPRETACION:**

- El 100% del público entrevistado, precisaron que debe eliminarse las deducciones del IGV para mejorar la liquidez de la corporación.

**4. ¿Alguna vez ha solicitado a SUNAT el retiro del dinero de la cuenta de detracciones?**

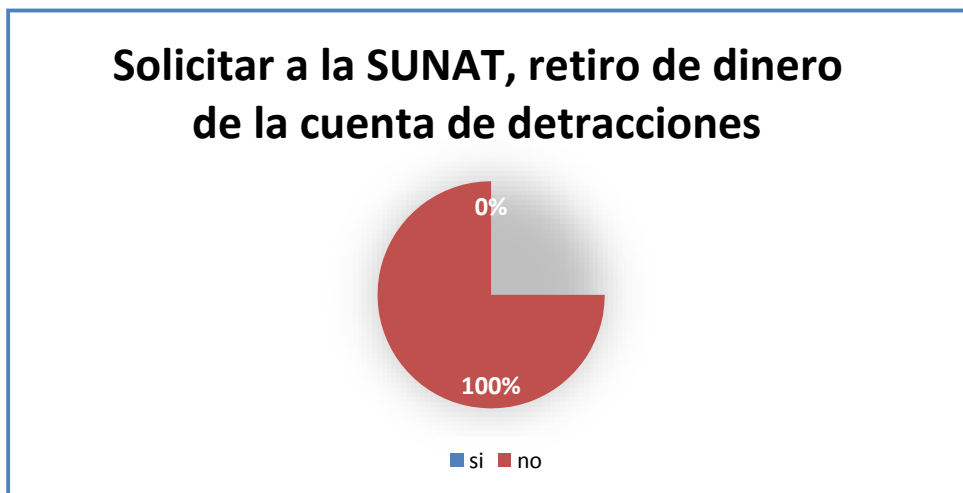
**TABLA N° 04**

Solicitar a la SUNAT, retiro de dinero de la cuenta de detracciones

Alternativa	Frecuencia	%
Si	0	0
No	5	100
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 04**



**FUENTE:** Elaboración propia del grafico

**INTERPRETACION:**

- La tabla demuestra que el 100% de la corporación, no solicita el retiro del dinero acumulado en la cuenta de detracciones.

5. ¿Está usted de acuerdo con el pago adelantado del IGV, a través del sistema de detracciones?

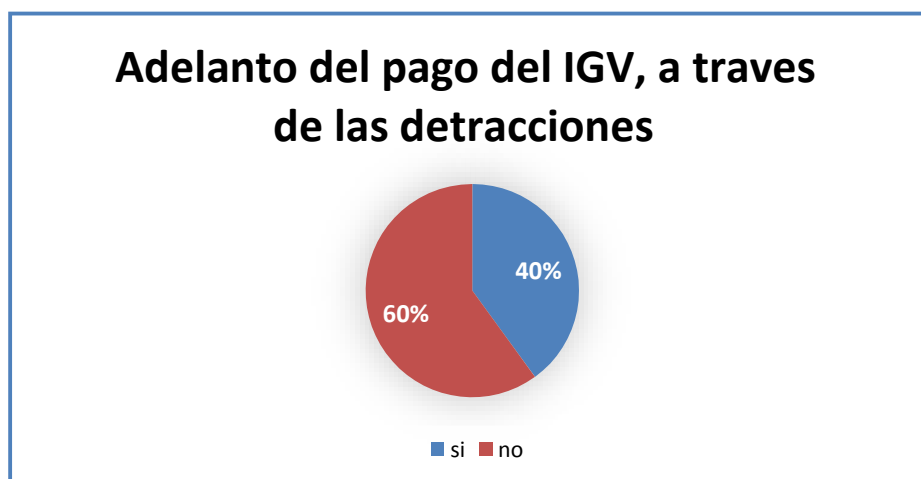
**TABLA N° 05**

Adelanto del pago del IGV, a través de las detracciones

Alternativa	Frecuencia	%
Si	2	40
No	3	60
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 05**



**FUENTE:** Elaboración propia del grafico

**INTERPRETACION:**

- El 60% del público entrevistado, no está de acuerdo con el pago adelantado de las detracciones y el 40% si está de acuerdo con el pago adelantado.

**6. ¿Sabe las consecuencias en caso no se deposite a tiempo las detracciones del IGV realizadas a sus proveedores?**

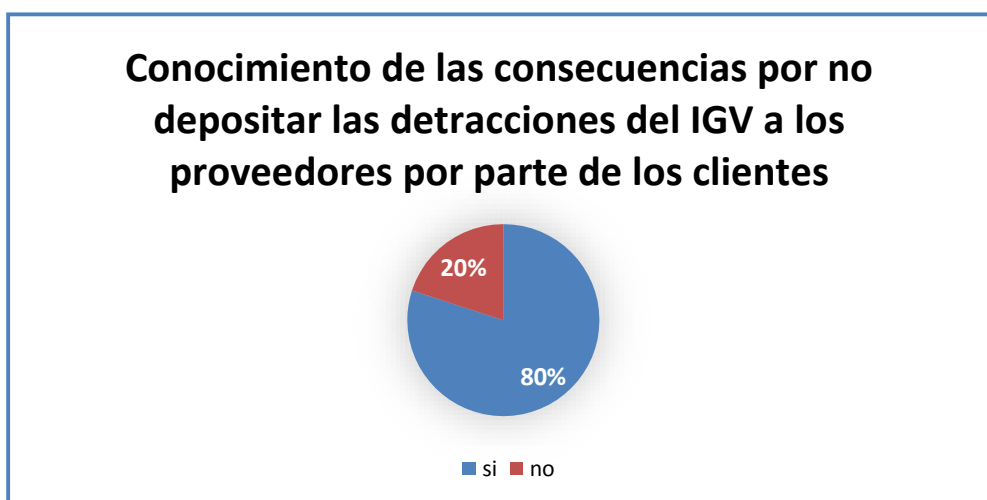
**TABLA N° 06**

Conocimiento de las consecuencias por no depositar las detracciones del IGV a los proveedores por parte de los clientes

Alternativa	Frecuencia	%
Si	4	80
No	1	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 06**



**FUENTE:** Elaboración propia del grafico

**INTERPRETACION:**

- El 80% del público objetivo, no tiene conocimiento de las consecuencias por no depositar las detracciones a los proveedores.

**7. ¿Tiene conocimiento si los porcentajes de detracción, han variado en los últimos años?**

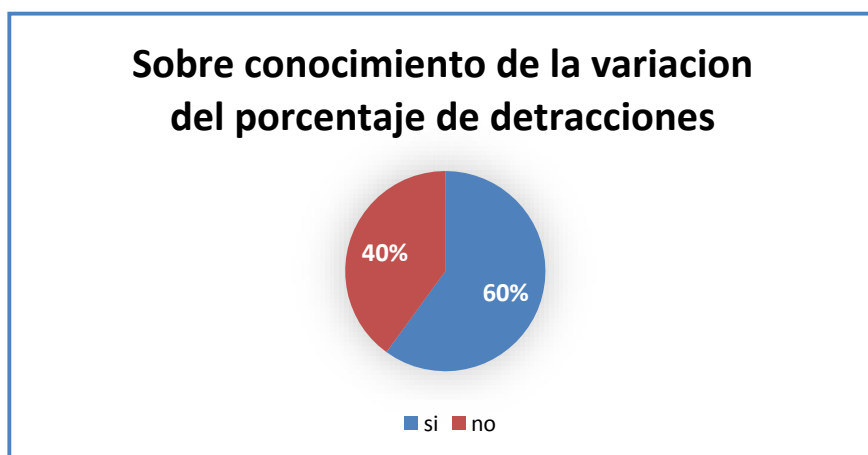
**TABLA N° 07**

Sobre conocimiento de la variación del porcentaje de detracciones, en los últimos años

Alternativa	Frecuencia	%
Si	3	60
No	2	40
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 07**



**FUENTE:** Elaboración propia del gráfico

**INTERPRETACION:**

- El 60% del público entrevistado, si tienen conocimiento de los porcentajes de detracciones y de su variación en el último año y el 40% del público desconoce sobre los porcentajes de detracciones y de su variación.

**8. ¿La corporación cuenta con liquidez necesaria para cubrir sus obligaciones corrientes?**

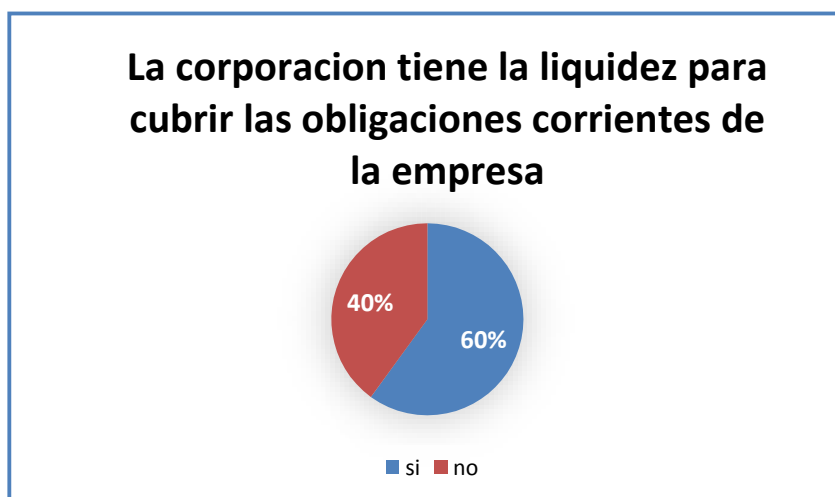
**TABLA N° 08**

La corporación tiene liquidez para cubrir las obligaciones corrientes de la empresa

Alternativa	Frecuencia	%
Si	3	60
No	2	40
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 08**



**FUENTE:** Elaboración propia del grafico

**INTERPRETACION:**

- El 60% del público entrevistado, indica que la corporación no cuenta con liquidez necesaria para cubrir sus obligaciones corrientes.

## 9. ¿La liquidez se afecta con la aplicación de detracciones?

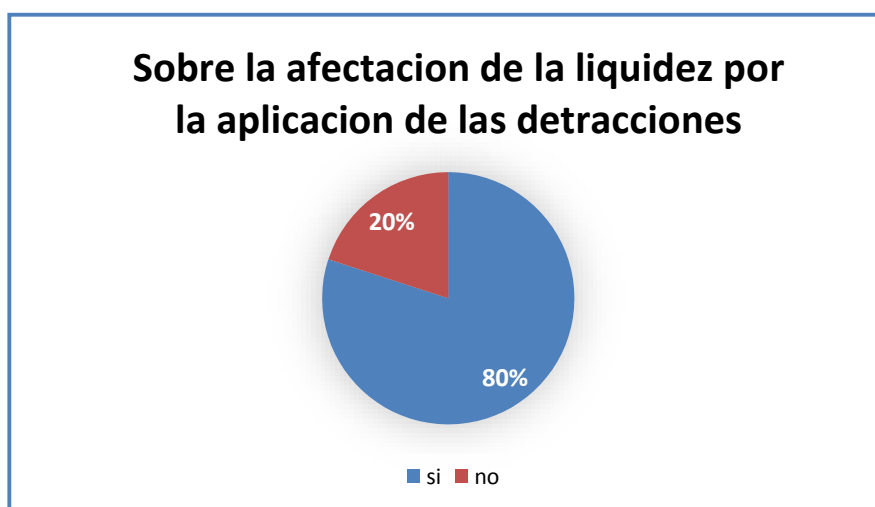
**TABLA N° 09**

Sobre la afectación de la liquidez por la aplicación de las detracciones

Alternativa	Frecuencia	%
Si	4	80
No	1	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 09**



**FUENTE:** Elaboración propia del gráfico

### **INTERPRETACION:**

- El 80% del público entrevistado considera que la liquidez, si se afecta con la aplicación de detracciones y el 20% considera que no se afecta.

**10. ¿Si no se aplicara el sistema de detracciones, la corporación contará con mayor liquidez?**

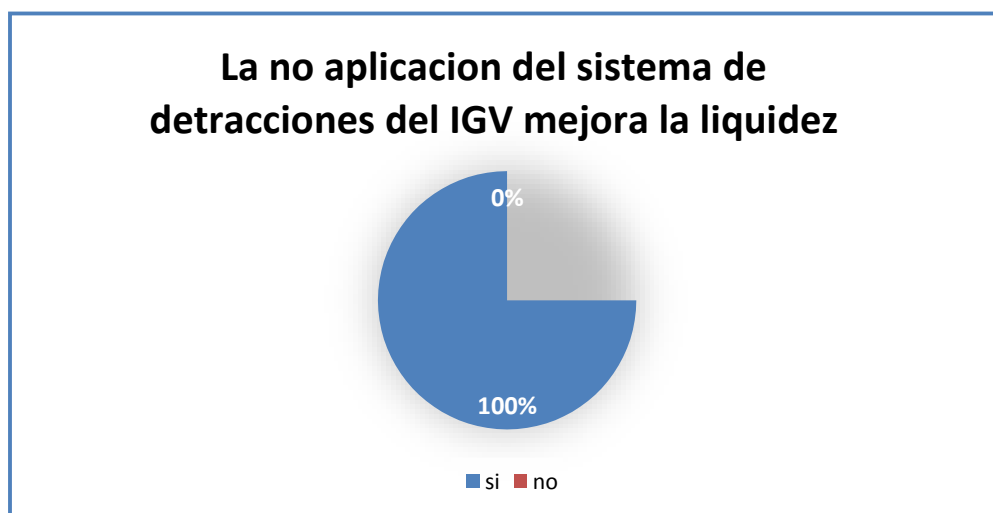
**TABLA N° 10**

La no aplicación del sistema de detracciones del IGV mejora la liquidez

Alternativa	Frecuencia	%
Si	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 10**



**FUENTE:** Elaboración propia del grafico

**INTERPRETACION:**

- El 100% del público entrevistado manifestaron, que la corporación contará con mayor liquidez si no se aplicara el sistema de detracciones.



## 11. ¿La aplicación del sistema de deducciones le resta liquidez a la corporación?

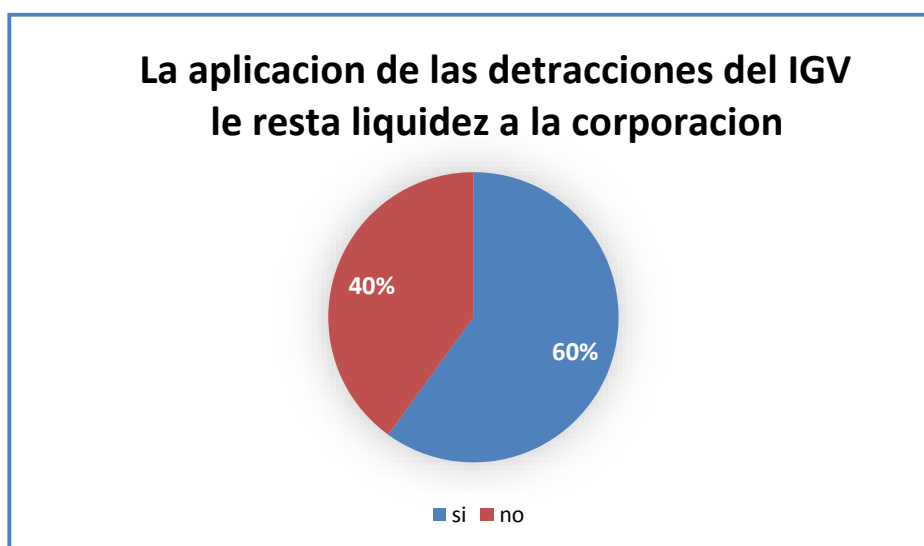
**TABLA N° 11**

La aplicación de las deducciones del IGV le resta liquidez a la corporación

Alternativa	Frecuencia	%
Si	3	60
No	2	40
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 11**



**FUENTE:** Elaboración propia del gráfico

### **INTERPRETACION:**

- El 60% del público entrevistado, precisa que el sistema de deducciones le resta liquidez a la corporación.

## 12. ¿Existe una estrategia para la administración de la liquidez?

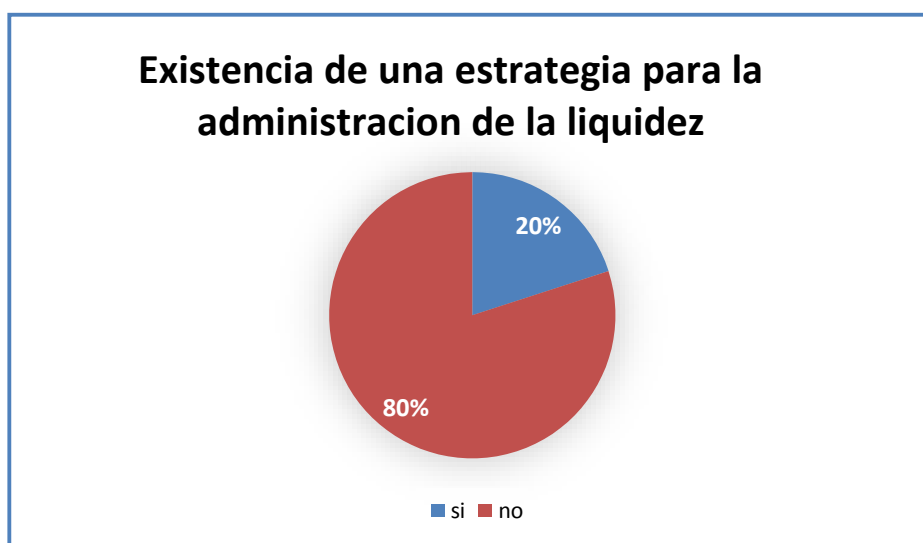
**TABLA N° 12**

Existencia de una estrategia para la administración de la liquidez

Alternativa	Frecuencia	%
Si	1	20
No	4	80
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 12**



**FUENTE:** Elaboración propia del gráfico

### **INTERPRETACION:**

- Del 100% del público entrevistado, solo la 1/5 parte contestaron que si existe una estrategia para la administración de la liquidez.

### 13. ¿Existen políticas de riesgo de liquidez en la corporación?

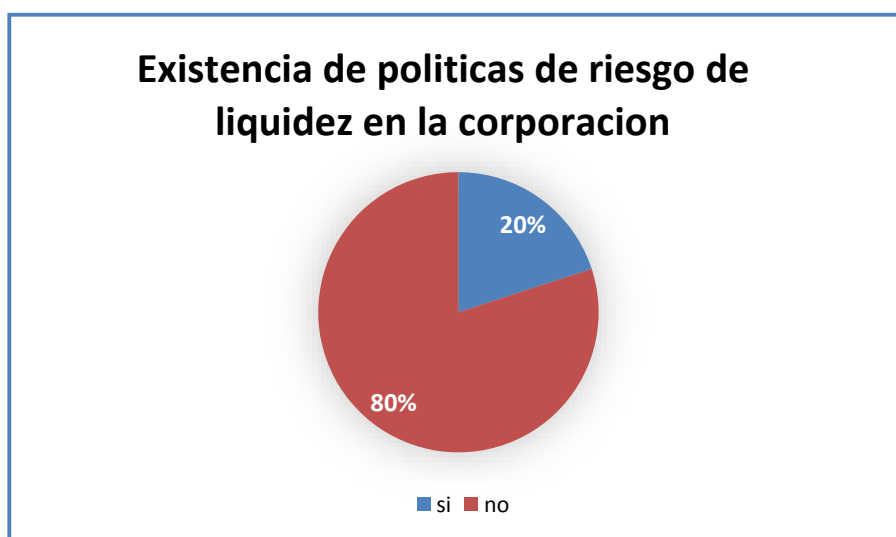
**TABLA N° 13**

Existencia de políticas de riesgo de liquidez en la corporación

Alternativa	Frecuencia	%
Si	1	20
No	4	80
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 13**



**FUENTE:** Elaboración propia del gráfico

#### **INTERPRETACION:**

- Del 100% del público entrevistado, Solo la 1/5 parte de los entrevistados, indican que si existen políticas de riesgo de liquidez en la corporación.

#### 14. ¿Se revisa periódicamente la cuenta de detracciones?

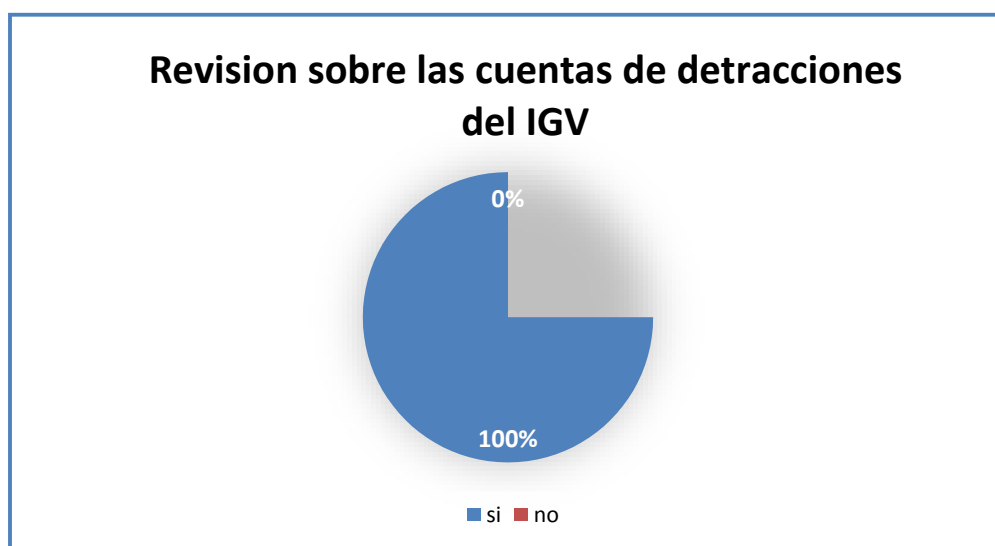
**TABLA N° 14**

Revisión sobre las cuentas de detracciones del IGV

Alternativa	Frecuencia	%
Si	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**GRAFICO N° 14**



**FUENTE:** Elaboración propia del grafico

#### **INTERPRETACION:**

- La corporación si revisa periódicamente su cuenta de detracciones para informarse del dinero disponible.

#### **IV. ANALISIS Y DISCUSIÓN**

Después de haber aplicado los instrumentos de investigación, y haber obtenido resultados, vamos a comparar a estos con los antecedentes para contrastar con opiniones con diversos autores, indicando que los resultados a analizar y discutir serán los resultados obtenidos más importantes a nuestro criterio.

- Según la tabla 5, se puede apreciar que la corporación, no está de acuerdo con el pago adelantado de las detracciones, en tal sentido Alva (2010), concluye que de acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, como son las detracciones, las percepciones y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales, o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

Después de comparar nuestros resultados, con lo precisado por Alva, nosotros estamos de acuerdo con este autor, ya que la aplicación del sistema de detracciones del IGV, en realidad disminuye la liquidez de la corporación materia de estudio, por lo que en algunos casos recurre al financiamiento bancario o a terceros, afectando la rentabilidad con el pago de intereses.

- En nuestros resultados obtenidos, en las tablas 2 y 11, los entrevistados consideran que las detracciones afectan y le restan liquidez a la corporación, según Castro (2013), precisa que el sistema de detracciones constituye un sistema de ahorro forzoso y por ende, colisiona con el derecho fundamental a la propiedad, pues, precisamente impide el ejercicio de uso y disfrute del dinero, elementos que constituyen componentes esenciales de dicho derecho.

Nosotros estamos de acuerdo con lo que precisa Castro, que el sistema detracciones impide el ejercicio de uso y disfrute del dinero, afectando la liquidez de la corporación, ya que el dinero detraído es de uso exclusivo para el pago de tributos y no para otros fines, y en algunos casos queda en poder del Banco de la Nación, como fondos sujetos a restricción, por un determinado periodo.

- De acuerdo a la tabla 3, se precisa que debe eliminarse las detracciones del IGV para mejorar la liquidez de la corporación, Karla (2012), concluye que el Sistema de Deduciones debe desaparecer, porque trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir, ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias. En nuestra opinión, estamos de acuerdo con lo que precisa Karla, donde el sistema de deducciones impide cumplir con todas las obligaciones por lo tanto se debe eliminar y de esta manera, mejorar la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C.

- De acuerdo a nuestro resultado según la tabla 9, el público entrevistado considera que la liquidez, si se afecta con la aplicación de deducciones, según Miñan (2008), concluye que el sistema de deducciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal y financieros.

Nosotros consideramos que el Sistema de Deduciones del IGV, influye de manera negativa en la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C, ya que al aplicar las deducciones, algunas empresas no contarían con suficiente dinero para ser frente a sus obligaciones corrientes y poder operar en condiciones normales.

## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

### **CONCLUSIONES:**

- La liquidez obtenida aplicando las Deduciones del IGV al 31/12/2014, es del 60%, esto nos indica que la Corporación no puede disponer a sus obligaciones y operar con normalidad, en su totalidad (100%).
- El riesgo de no aplicar el Sistema de Deduciones del IGV, lo constituyen las multas descritas en el Anexo 4 del Código Tributario.
- Las sanciones tributarias por la no aplicación del Sistema de Deduciones del IGV, lo constituyen, la aplicación de multas, las mismas que se describen en el Anexo 4 del Código Tributario, tales como multas que comprende el 50% del importe no depositado, el 50% del monto que debió depositarse, el 100% del importe indebidamente depositado, entre otros.
- El SPOT, influye de manera negativa en la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C, no permitiendo contar con dinero suficiente para ser frente a sus obligaciones corrientes y poder operar en condiciones normales.
- La no disponibilidad del dinero en su totalidad, no le permitió a la Corporación Pesquera Antonella S.A.C, obtener mayor liquidez y/o a inversiones productivas, el cual le generen más rentabilidad en el año 2014.

### **RECOMENDACIONES:**

- La corporación materia de estudio, cumpla con las Deduciones del IGV, a efecto de evitar riesgos tributarios que afecten la liquidez de la corporación.
- Constatar que el dinero deducido, este depositado a tiempo, para cumplir con las obligaciones tributarias (IGV, entre otros) y evitar sanciones fiscales.
- La SUNAT aclare de manera didáctica cuáles son los servicios afectos al SPOT, y establezca por equidad un régimen de gradualidad de sanciones aplicables por omisión en la deducción y depósito.
- El Sistema de Deduciones es útil para combatir la informalidad, ya que permite ampliar la base tributaria y el incremento de la recaudación, pero a la vez genera un efecto negativo en las empresas, al disminuirles su liquidez y no cumplir con sus gastos de personal, de funcionamiento, entre otros.
- Implementar nuevas políticas, que permitan a la corporación, darle una mejor utilización a los recursos obtenidos a través de las fuentes (préstamos, créditos con proveedores, entre otros), así poder mejorar la liquidez de la corporación y hacer frente a sus obligaciones corrientes.



## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a los trabajadores, de la Corporación Pesquera Antonella, en la ciudad de Chimbote, por su cooperación y su apoyo brindado hacia nuestra persona, por la confianza y el apoyo ofrecido.

Agradecemos al profesor Luis Venegas por el apoyo brindado durante todo el curso para la realización de éste Informe Final y por las pautas y recomendaciones que nos orienta a seguir de manera correcta.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alva, E. (2010), en su tesis de Maestría “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007- 2008”
- Castro, P. (2013), en su tesis titulado “El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C. de Trujillo”
- Ley General de Sociedades (N° 26887)
- Mari, A. y otros (2012), en su tesis, “Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación Económica y Financiera de empresa TRANSIALDIR SAC en el periodo 2011-2012”
- Miñan, J. (2008), en su tesis “El sistema de deducciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S.A. del puerto de Salaverry”
- Tarazona, K. (2012), en su tesis “Estudio Teórico Práctico de las Deduciones”

### Páginas Web:

- [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) Deduciones disponibles en: [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=816&Itemid=183](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=816&Itemid=183)
- Wikipedia (2014) <http://es.wikipedia.org/wiki/Liquidez>
- [https://s3.amazonaws.com/insc/Materiales+de+charlas/2015/SistemaDeduciones\\_Modificaciones\\_2015.pdf](https://s3.amazonaws.com/insc/Materiales+de+charlas/2015/SistemaDeduciones_Modificaciones_2015.pdf)
- [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1617:funcionamiento&catid=173:informacion-general&Itemid=351](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1617:funcionamiento&catid=173:informacion-general&Itemid=351)

## VII. ANEXOS Y APÉNDICE

ANEXO N° 01:

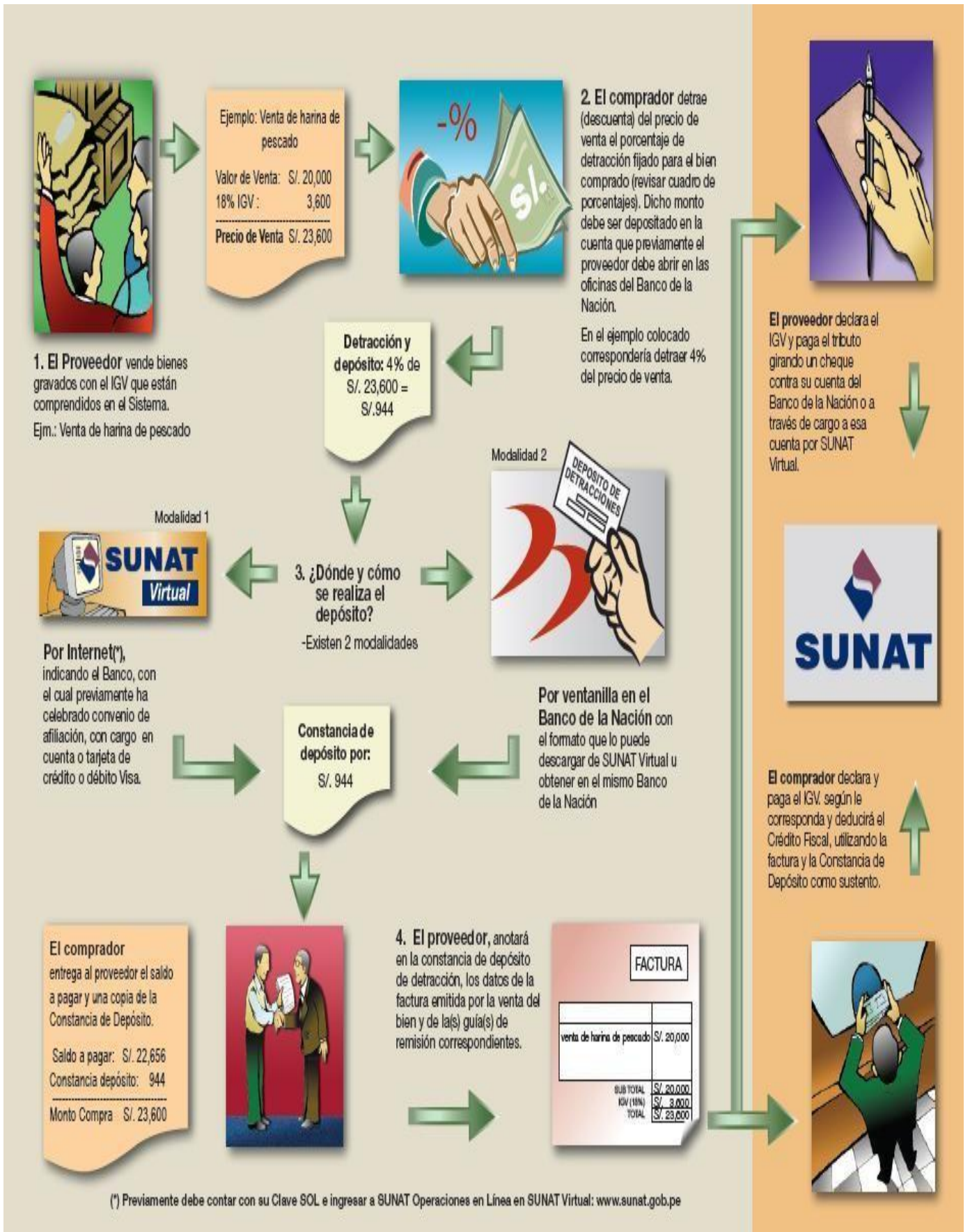
MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS
<p>¿En qué medida la aplicación de las Detracciones del Impuesto General a las Ventas afecta la liquidez de la CORPORACIÓN PESQUERA ANTONELLA S.A.C año 2014?</p>	<p>➤ <b>Objetivo General:</b> Determinar de qué manera la aplicación de las detracciones del IGV afecta la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C en el año 2014.</p> <p>➤ <b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la liquidez, aplicando el sistema de Detracciones del IGV al 31.12.2014.</li> <li>• Determinar los riesgos tributarios por la no aplicación de las detracciones del IGV.</li> <li>• Determinar las sanciones tributarias por la aplicación de las detracciones del IGV de la Corporación Pesquera Antonella SAC año 2014.</li> </ul>	<p>La aplicación de las detracciones del IGV afecta en forma negativa la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C año 2014.</p>

**ANEXO N°02: OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSIONES	INDICADORES	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>Variable independiente</b> Deducciones</p>	<p>Se efectúa con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de los tributos, y asegurar por este medio la recaudación tributaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de fiscalización</li> <li>- Proceso administrativo</li> <li>- Sanciones tributarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deudas tributarias</li> <li>- Tributos o multas</li> <li>- Anticipos y pagos a cuenta</li> <li>- Intereses</li> <li>- Aportaciones: ESSALUD Y ONP</li> </ul>	<p>Cuestionario Guía de entrevista Encuesta</p>
<p><b>Variable dependiente</b> Liquidez</p>	<p>Está relacionado con la solvencia financiera de una entidad por la capacidad de pago para cancelar sus obligaciones de corto plazo, la importancia de la liquidez se puede observar cuando la entidad tiene normal desenvolvimiento en sus operaciones de inversión y gasto corriente, sin tener contratiempos en su accionar.</p>	<p>Prueba Defensiva=  <u>Caja Bancos</u> Pasivo Corriente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinero en efectivo.</li> <li>- Nivel de solvencia en la empresa.</li> <li>- Cantidad de transacciones económicas.</li> <li>- Proximidad del activo a su conversión de dinero.</li> <li>- Capacidad de la empresa.</li> <li>- Nivel de activo líquido.</li> </ul>	<p>Cuestionario Guía de entrevista Encuesta</p>

## ANEXO 2



**ANEXO 3**

**CORPORACION PESQUERA ANTONELLA SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(EXPRESADO EN NUEVO SOLES)**  
**CON DETRACCIONES DEL IGV**

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y equivalente de efectivo	88,914.62
caja	15,710.59
cuentas corrientes	630.74
fondos sujetos a restriccion	72,573.29
Cuentas por cobrar comerciales	4,621.00
Cuentas por cobrar div.-relacionadas	15,973.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>109,508.62</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmueble, maquinaria y equipó	1,341,087.00
dep. inm,activ.arre fin. IME acum.	774,887
activo diferido	83,217.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>649,417.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>758,925.62</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	
<b>PASIVO</b>	
trib. y aport.sist. Pen. Salud por pagar	1,782.00
Remuneraciones y participaciones por pagar	
ctas. por pagar comerciales-terceros	9,549.00
ctas. por pagar accionistas, direc y gerentes	16,114.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>27,445.00</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Capital	1,680,110
Resultados acumulados negativos	660,595.00
Perdida del ejercicio	288,034.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>731,481</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>758,926</b>

#### **ANEXO 4**

#### **CALCULO DE LA LIQUIDEZ INCLUYENDO LAS DETRACCIONES:**

#### **FUENTE:**

Estado de Situación Financiera al 31/12/2014 de la Corporación Pesquera Antonella SAC.

$$\text{PRUEBA DEFENSIVA} = \frac{\text{CAJA Y BANCOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{PRUEBA DEFENSIVA} = \frac{16341.33}{27445}$$

$$\text{PRUEBA DEFENSIVA} = 0.60$$

La liquidez de la Corporación Pesquera Antonella SAC, que incluye la aplicación de las Detracciones del Impuesto General a las Ventas, asciende a 0.60 al 31/12/2014.

#### **INTERPRETACION:**

La empresa Corporación Pesquera Antonella S.A.C solo puede afrontar sus obligaciones corrientes con un 60% y no en su totalidad debido al sistema de detracciones, de no ser por este sistema la corporación podría contar con el 100% y así invertir en otros gastos que tengan, sin necesidad de recurrir a préstamos bancarios, o terceros.

## ANEXO 5

### INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES AL SISTEMA DE DETRACCIONES

Infracción	Sanción
1. El sujeto obligado que no efectuó el depósito. (*)	50% del importe no depositado
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto que debió depositarse.
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto del depósito.
4. El titular de la cuenta que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	100% del importe indebidamente utilizado.
5. Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	50% del importe no depositado



## ANEXO 6

### FICHA DE ENCUESTA

Estimados señores, espero su colaboración, respondiendo con sinceridad el Presente cuestionario y le agradezco de antemano por su colaboración.

**Objetivo:** El presente tiene por objetivo conocer de qué manera el Sistema de Deduciones del IGV impacta en la liquidez de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C.

**Dirigido a:** Gerente General, Administrador, Contador, Asistente Contable, Auxiliar Contable de la Corporación Pesquera Antonella S.A.C.

### INSTRUCCIONES

Lea usted con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en una sola alternativa.

Encuesta realizada a la unidad de análisis

1. ¿Conoce sobre Deduciones del IGV?

SI  NO

2. ¿Considera que las Deduciones del IGV afectan su liquidez?

SI  NO

3. ¿Considera que las Deduciones del IGV deben eliminarse para mejorar la liquidez?

SI  NO

4. ¿Alguna vez ha solicitado a SUNAT el retiro del dinero de la cuenta de deducciones?

SI  NO

5. ¿Está usted de acuerdo con el pago adelantado del IGV, a través del sistema de deducciones?

SI  NO

6. ¿Sabe las consecuencias en caso no se deposite a tiempo la Deduciones del IGV realizadas a sus proveedores?

SI  NO

7. ¿Tiene conocimiento si los porcentajes de deducción han variado en los últimos años?  
SI  NO
8. ¿La corporación cuenta con la liquidez necesaria para cubrir sus obligaciones corrientes?  
SI  NO
9. ¿La liquidez se afecta con la aplicación de deducciones?  
SI  NO
10. ¿Si no se aplicara el sistema de deducciones, la corporación contara con mayor liquidez?  
SI  NO
11. ¿La aplicación del sistema de deducciones le resta liquidez a la corporación?  
SI  NO
12. ¿Existe una estrategia para la administración de la liquidez?  
SI  NO
13. ¿Existen políticas de riesgos de liquidez en la corporación?  
SI  NO
14. ¿se revisa periódicamente la cuenta de deducciones?  
SI  NO